	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b> GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Código: GCT-F-02
	FORMATO MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 1
		Fecha: 04/04/2025
		Página 1 de 4

### ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

**CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.**


#### 1. Aspectos generales y perspectiva legal:

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita."*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b> GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Código: GCT-F-02
	FORMATO MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 1
		Fecha: 04/04/2025
		Página 2 de 4

**2. Aspectos Organizacionales y Técnicos:**

**2.1 Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE DINAMIZACION ECONOMICA DEL CENTRO DE VILLAVICENCIO**

**0**

**2.2 Justificación de la contratación directa:**

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015... *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

**3. Aspectos técnicos, comerciales, financieros y de análisis de Riesgo**

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas


**3.1 ¿La Entidad Estatal requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica con tarjeta profesional?**

Sobre este punto el **MUNICIPIO** establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar con los servicios de un **profesional** cuya experiencia permita acreditar su idoneidad. En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un profesional individualmente considerado por encontrar que los servicios que presta el mismo permiten la efectiva satisfacción de la necesidad.

Para la siguiente contratación se requiere de un **profesional** con las siguientes calidades mínimas:

**NIVEL EDUCATIVO:** PROFESIONAL  
**TITULO OBTENIDO:** PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

**3.2 ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?**

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b> GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA.	Código: GCT-F-02
		Versión: 1
		Fecha: 04/04/2025
		Página 3 de 4

Precisado que es viable contar con los servicios de un **profesional** cuya experiencia permita acreditar su idoneidad, se resalta que la experiencia requerida en el caso individualmente se orienta hacia la prestación de servicios **profesionales**, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia para realizar las actividades a desarrollar.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Dos (02) años de experiencia en el sector público y/o privado.

- 3.3** ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios de un **profesional** requerido? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?


En esta reflexión se cubren aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de Riesgo.

Sobre el **primer punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios de un **PROFESIONAL** de carácter temporal, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

Sobre el segundo punto el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios de **UN PROFESIONAL** de carácter temporal, en cumplimiento del **Decreto 1000-24-296 del 12 de septiembre de 2024**, el cual establece las categorías y cuantías aplicables a los procesos de contratación directa. En este contexto, el valor del contrato fue determinado conforme a la categoría **PROFESIONAL nivel 10**, en línea con las disposiciones establecidas en dicho decreto, por valor de \$11.250.000 M/CTE. correspondientes a un **periodo de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS** para la secretaria de Competitividad y Desarrollo, durante la vigencia 2025 equivalentes ponderando la formación académica y experiencial del **PROFESIONAL** contratado.

Sobre el **tercer punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que la contratación de este tipo como el contrato de prestación de servicios **profesionales** le ha permitido a la entidad satisfacer las necesidades latentes y cumplir a cabalidad sus objetivos misionales.

Con el fin de dejar constancia de lo mencionado, el municipio se permite hacer relación de los contratos celebrados previamente que tienen relación con el objeto del presente proceso de contratación directa.

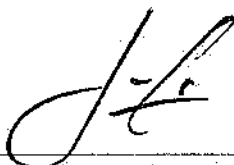
	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b> GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GCT-F-02
		Versión: 1
		Fecha: 04/04/2025
		Página 4 de 4

No. DEL CONTRATO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR UNITARIO
CONTRATO 1244- 2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE DINAMIZACIÓN ECONOMICA DEL CENTRO DE VILLAVICENCIO	4 meses	\$4.100.000

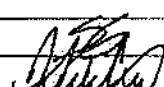
**3.4** ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

Sobre este punto el **MUNICIPIO** establece que lo más conveniente es pagar los honorarios para la presente contratación en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. \$4.500.000** de conformidad con **Decreto 1000-24-296 del 12 de septiembre de 2024**, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la Secretaría de Competitividad y Desarrollo cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado.

Expedido en Villavicencio, a los, diecisiete (17) días del mes de Septiembre de 2025.



**JOSE LUIS GARCIA ACOSTA**  
 Secretario de Competitividad y Desarrollo

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B: Sandra Lorena Gómez Valbuena	Abogada CPS.	
Proyecto: Luisa Fernanda Almanza López.	CPS.	